DISERTACION VI.

LOS FILOSOFOS, CON OTROS MUCHOS impios, niegan à los Legisladores y Leyes

la fuerza de obligar à los hombres.

Obrado era con que los Atheistas, Filósofos y Deistas negasen en general la idéa de toda potestad y dominacion, como acabamos de ver: pero nos ordis es han tenido el empeño de comba-

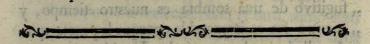
tir en especial à cada una de las partes que constituyen el sumo Imperio. No hablo aqui de las partes que lo integran, como son los subditos y los Príncipes, sino de aquellos derechos que unos llaman Mayestáticos (1), y comunmente se dicen Regalias. Estas son el hacer Leyes, el criar Magistrados, el derecho de la espada para dar la paz, ó hacer la guerra à otros Pueblos; y el derecho de la vida y de la muerte sobre los subditos, quando lo merecen sus excesos.

Estos y otros derechos que no pueden enagenarse de la Soberanía, y sin los quales no puede consistir algun Gobierno, son negados, uno despues de otro, por los dichos impíos. Se irá viendo esto en Disertaciones particulares, y aqui comenzarémos por la potestad de hacer leyes, des-

(1) Ziegler in oper. de jurib. Majestatis.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 99 cubriendo con quanto furor disipan los incredulos la fuerza, que la razon y la Religion pusieron en estos lazos, para unir y regir à la Naciones.

Toca lo primero, el mostrar cómo niegan à toda ley la potestad de obligar à los hombres, y especialmente à los Christianos. Lo segundo, toca notar, cómo destruyen la Legislacion por su fuente, y por su objeto: y ultimamente debe mostrarse el verdadero origen, y miras de la ley. Esta divina lumbre, tan odiosa para los ojos de las aves nocturnas y malhechoras, hará volar de entre nosotros las imagenes, que es necesario presentar de estos espiritus de tinieblas.



assess and shape ARTICULO I.

como en una hiventud que como

LOS LIBERTINOS, FILOSOFOS, Y OTROS impios destruyen la autoridad del Derecho y de todas las leyes.

" cerrado a muestra luchera missuno de mesotros

L Espiritu Santo, que penetra por el cora-La Ley de los zon de los hombres, oyó y refirió muchos impíos es la siglos há esto mismo, que los perversos hablan fuerza: discurso del Sabio. hoy dia. "Dijeron los impíos (asi se escribe (1) " en el libro de la Sabiduría) pensando neciamen-" te allá consigo mismos: breve y lleno de tédio " es el plazo de nuestra vida : para el hombre no " hay

⁽¹⁾ Sapient. cap. 2. à y. 1.

Esta es literalmente toda la Jurisprudencia de

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 101 los falsos Filósofos y de los Libertinos. Su justicia natural no añade alguna cosa á lo dicho; y no reconocen otro derecho civil, ni otras Leyes divinas ó humanas.

systhema del derecho natural. El que escribio el ahours robe la vidu di Hen Hice sin codeos: ", Un ., alma mortal no tiene obligaciones. Se enec (1) que

Epicuro, Metrodoro, y todos sus Sectarios se habian burlado siempre de esto que se llama de- Concuerda con Epicuro, Merecho de la naturaleza (1). Horacio, cantor de esta trodoro, y Hora-Filosofía, dice asi en una de sus sátyras (2).

Non natura potest justo secernere iniquim: Sola est utilitas justi prope mater & æqui.

Aristipo, no concediendo (3) otro sumo bien al hombre que su placer, ó el deleyte; no le daba otra obligacion, ni otra ley, que la de procurarselo. La mentira, pues, el hurto, el adulterio, qualquiera otra fuerza ò violencia no eran contra su ley; sino conformes à ella, si le servian para dicho fin. of ward to hombre word only

Carneades, uno de los inventores del (4) Scepticismo ò Incredulidad, habiendo sido embiado à Roma para exponer el derecho y la justicia de las Repúblicas Griegas, hacía con todo eso Tratados, Discursos, y Lecciones públicas contra la idea general de la justicia. Toda la evacuaba o reducía à la utilidad de cada uno; à egemplo de los brutos, que no obran ni se mueven, sino

⁽¹⁾ Apud Diogen. Laert. lib. 1. (2) Horat. Satyr. 1. \$\darklet\$. 3.
(3) Apud Diogen. lib. 2.
(4) Apud Lactant. lib. 5. de justit. cap. 15. Carneades Académica Secta Filosofus.... cum legatus ab Atheniensibus Romam missus esset, disputavit de justitia copiosé, audiente Galba, & Catone Sed idem disputationem suam postridie contraria disputatione subvertit, & justitiam, quam pridie laudaverat, substulit, &c.

para buscar su comida, y para conservarse.

Los Epicureos de hoy, que son tambien unos Discursos seme-rigorosos Materialistas, que no distinguen entre los terialistas mo- racionales y las bestias, renuevan el mismo loco systhema del derecho natural. El que escribió el discurso sobre la vida dichosa, dice sin rodeos. "Un ,, alma mortal no tiene obligaciones. Se cree (1) que " se le hace mucho honor queriendola condecorar " con laidéa de una pretendida Ley natural... Ella , no se dejará engañar con este honor. Una alma " bien organizada, contenta con lo que es, y sin " llevar mas allá sus miras, desdeña todo lo que " se le concede sobre lo que le pertenece en pro-" priedad, y se reduce al sentimiento." Y antes dice: "El bien no es mas que una sensacion " agradable, un bien estar, un placer; en una pa-" labra, todo lo que lisongea al cuerpo. Vé alli ", el unico piloto que conduce à la felicidad (2)."

> El autor del libro de l' Sprit no conoce sino estas cinco diferencias entre el hombre y los brutos. Primera: que en lugar de manos y dedos flexibles, como tienen los hombres, las patas de los animales rematan en cascos, ò en uñas, ò en garras. La segunda: que la vida de los hombres es mas larga, y la de todos los brutos es mas breve. La tercera: que los animales tienen menos necesidades que el hombre. La quarta : que los brutos solo forman una sociedad fugitiva. La quinta: que el hombre se multiplica mas que todos los otros animales.

> Se debe esperar que este Filósofo, que descubrió unas diferencias tan bizarras y tan necias gates ab Arbertensibus Roman missus cours, informatic

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 103 para definir adequadamente al hombre, no será menos felíz en descubrir la naturaleza de la justicia y de la virtud. Ignorando ó desentendiendose de los errores que han sido generales entre los Epicureos, quiere darse por un Autor original de aquel bestial systhéma. Para esto comienza quejandose de que habiendose aumentado quasi todas las ciencias, como la Poësia, Geometría, Astronomía, &c. la ciencia de lo justo y honesto esté ahora como en la niñéz del mundo (1).

¡Qué mas quisieramos! ¿Si fuera verdad lo que dice este Filósofo, para despreciar el estado presente de la Moral y de la Justicia? Si el mundo fuera hoy tan inocente como en su infancia; ¿cómo cabrían en él este y otros Materialistas asquerosos y criminales? Pero solamente quiso decir, que la ciencia de lo justo estaba por hallar: y añade, que " para descubrirla hay necesidad de una mano " osada , que pueda romper el Talisman de fla-" queza à que está asida la potestad (2) de aque-" los genios malhechores, " que dominan à los la ignorancia de que se sirven para sendmon sonto

Mirando al mundo desde su alta contemplacion, como sumergido en un abysmo, dice que antes de purgar los errores generalmente recibidos, es

⁽¹⁾ Discours sur la vie heureuse, pag. 65. (2) Id. pag. 6.

⁽¹⁾ Discours cap. 21. La Poesie, la Geometrie, le Astronomie, & generalement toutes les sciences tendent plus ou moins rapidement à leur perfection, lors que la morale semble à peyne sortir du berceau....nous ne avons, pour ainsi dire, que la Morale de le enfance du monde.

avons, pour ainsi dire, que la morale de l'entance du monde.

(2) Helvet, de l'Sprit, pag. 226. Il faut d'une main hardie briser le Talisman d'imbecilliré au quel est attaché la puisance de ces genies mal faisants: decouvrir aux Nations les vrais principes de la morale; leur apprendre qu'insensiblement entraines vers le bonheur apparent ou reel; la douleur ou le plaisir sont les souls moteurs de le Univers moral, & qué le sentiment de l'amour de soi, est la soule base sur la quelle on puisc jetter les fondemens de une morale utile.

104 Lib. II. Disertacion VI.

necesario echar à volar del Arca, al modo de palomas, algunas verdades, para probar si el diluvio de los caprichos y preocupaciones humanas no cubren toda la cara del Universo: y si los absurdos comienzan à retirarse, y se descubren algunas Islas donde la virtud y la verdad puedan asentar el pie para comunicarse desde alli à los mortales (1).

IV. Helvecio desprecia ultimamente à todos los Politicos.

Despues que menosprecia los preceptos y leyes del Evangelio, truena contra los Jurisconsultos y Políticos, que hasta aqui trataron de los derechos divinos y humanos. Estos semipolíticos (dice) han creido que su consideración mantiene el respeto debil ò fingido, que ellos unen ò rinden à todas las opiniones y errores comunes (2). Su fin dice que es el interés, y el gusto de tener à los pueblos postrados delante de las preocupaciones recibidas; asi como delante de los Crocodilos de Menfis. (3) and do believed was articulated at the

Finalmente tiene por necesario el descubrir en los protectores de la estupidéz à los mas crueles enemigos de la humanidad, y arrancarles el cetro de la ignorancia de que se sirven para imperar à unos pueblos embrutecidos (4). Todo esto vá à parar en decir, que el deleyte y el interés personal son las fuentes de la justicia humana, y de todas las virtudes.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 105

, Yo descubro (dice) la fuente de todas las vir-, tudes en la sensibilidad fysica. Veo que sin la sen- rés y deleyte las ,, sibilidad del dolor del placer fysico, los hom- fuentes de las acciones justas. , bres carecerian de deseos, de pasiones, y que , estarian indiferentes igualmente para todo. Que sin el intéres personal no se hubieran juntado en " sociedad, ni hubieran hecho entre sí pactos; por-, que no hay realmente algun interés general y co-, mun (1). De alli es que faltarian todas las accio-

" nes justas, &c. "

Segun esto, nuestro Filósofo descubridor teme como una suerte miserable del hombre el no tener deseos que lo agiten, ni pasiones que lo arrastren hàcia los extremos; y el estar indiferente para todo. ò para determinarse à toda accion justa. Esto que à él le parece una desgracia, nos sucedería si no huviera interés personal, o mio y tuyo. Pero los mismos Epicureos se reirían de este necio, porque gradúa de infelicidad aquella tranquilidad en el medio, à la imparcialidad para todo, à que ellos daban el nombre de equilibrio, y donde situaban el summo bien del hombre.

Segun la idéa de Cleantes, referida por Cice-Retrato del Plaron(2), el deleyte debia pintarse en la forma de Cleantes. Tom. V.

⁽r) Je sais que avant de attacher un erreur generalement reçue, il faut emboyer comme les colombes de le arche quelques verités à la decouverte, pour voir si le deluge des prejuges humains ne convre point encore la face du monde: Si les erreurs comencent à s' ecouler, & si l' on aperçoit ça, & la dans l' Univers quelques Isles ou la vertu, & la verité puisent prendre terre, pour se communiquer aux hommes. Discours 2. cap. 24. pag. 222.

⁽²⁾ Id. pag. 167. Les demi-politiques qui croyent que leur consideration tient au respet imbecille ou fein qu'ils affichent pour toutes les opinions, & er-

⁽³⁾ Id. pag. 226. Tenir les peuples prosternés devant les prejuges rezus comme devant les Crocodiles de Meufis. (4) Dels Sprit ibid. pag. 230,

⁽¹⁾ Je decouvre facilement la source des vertus humaines : je vois que sans le sensibilité à la douleur & au plaisir phisique les hommes sans desirs, sans pasions egalement indiferentes à touts, n'eusent point connu d'interet personel : que sans interer personel, ils ne se fusent point rasamblés en societé, ils a' eusent point entr' eux des conventions; qu' il n' y a eut point de interet general: par consequent, point de actions justes ou injustes, & qu' ainsi la sensibilité phisique, &c. Ibid.

⁽²⁾ Cic. de finib. lib. 2. cap. 21. Cleantes juvebat cos qui audiebant, secum ipsos cogitare picam in tabula voluptatem pulcherrimo in vestitu & ornaen Regali in solio sedentem : præsto esse virtutes ut ancillulas , que nihil aliud agerent, nullum saum officium ducerent, nisi ut voluptati ministrarent, & cam tantum ad aurem admonerent (si modo id pictura intelligi potest) ut caveret , ne id perficeret imprudens , quod offenderet animos hominum , aut quidquam ex quo oriretur aliquis dolor.

una bella Reyna acomodada en un blando trono, dormida tranquilamente, y cercada de las virtudes, que velaban y guardaban su reposo, con una balanza en la mano. Prontas siempre estas virtudes à sus ordenes, le decian secretamente al oído, por no perturbarla, que no arriesgarían alguna accion ù oficio que no contribuyese à su quietud. Que se guardase ella de emprender imprudentemente alguna obra que le dejase anhelo ò dolor. Que estubiese satisfecha, è igualmente libre de toda fuerza, de todo deseo, y que se mantubiese quieta en el punto de un equilibrio, ò en el centro de un deleyte cumplido, à que nada pudiera añadirse ò quitarse.

Si Epicuro no hubiera hecho objeto de este deleyte las cosas sensibles y torpes, sino la verdad vista y gozada en sí misma, con los placeres que de ella resultan al alma, habria dicho quanto en esta parte cree la Religion Cathólica. Tanto vá de mudar los objetos de las cosas! De no saber entender la constitucion de este deleyte ò gozo, ha emponzoñado à muchos Quietistas y Molinistas, el error de la Apatia, que es una especie de Epicurismo. Pero el hombre insensato, que convierte en carne al mismo espiritu, solo vé las fuentes de las virtudes en los deseos torpes è impuros, y en la sensibilidad fysica.

S. III.

A esto mismo se reduce lo que dicen acerca del origen y naturaleza de la justicia los que la fundan en la fuerza, como Espinosa, Hobbes, y otra

Maximas Impias contra los Gobiernos. 107 turba de sequaces. En la práctica son innumerables los que se acomodan à esta impía Filosofía: porque sin duda son infinitos los Espinosistas, Hobbecianos y Materialistas de conducta. Su interés y utilidad es la unica regla de sus acciones, y si tienen fuerza para arrebatarla, tienen la última razon de su parte, y se aplauden como justos y beatos.

En realidad de verdad, ninguno se persuadirá de buena fé à que estos hombres violentos ò impios quieren zanjar y afirmar los principios del derecho. Viendose está, que mas bien intentan abrir la sepultura donde enterrarlo, y quitar de su vista todo rastro de ley. Aun estos, que mas presumen de haber explicado bien la verdadera constitucion del derecho natural, como Puffendorf; le quitan su fundamento sólido, y su fin ùltimo, como se verà despues en otro articulo.

Del derecho de gentes apenas hacen algun ca- Niegan el Dereso. Carneades lo omitió de tal modo, que ni aun Gentes.

lo quiso nombrar, contentandose con dejar las voces del derecho natural y civil.

¿Qué dirémos del derecho divino voluntario, ò de aquellas leyes y preceptos que nacen del decreto libre de Dios, y son una porcion ò comunicacion de la providencia Soberana? Tampoco esto se debe nombrar entre todos aquellos impíos que quitan la providencia, ó no la dejan alcanzar à nuestras acciones.

S. IV

Por lo que hace al derecho civil: no es poco des-

Disipan el Derecho civil, sobre lex non est posita

despreciado y combatido por los impíos y Filósofos. Los que sacrificaron todos los Príncipes y Poaquello: Juito testades humanas à su libertinage y maledicencia, cometerían otra inconsequencia mas, si no sacrificáran à los mismos interéses todas las leyes. Los llamados Reformadores de la Iglesia, abusando malignamente de aquellas palabras de San Pablo: Justo lex non est posita, las glosaban asi.

> ,, Por virtud de la libertad (1) christiana las " tradiciones, las leyes Pontificias, y los Legisla-", dores pueden ser tratados como lobos y tyranos." Y anade despues el mismo diabolico interprete. , Qualquiera instruido con esta ciencia podrá ha-, berse facilmente, y fuera de peligro en todos los " mandatos y preceptos del Papa, de los Obispos, , de los Príncipes y Magistrados; que de tal modo , agravan algunos necios, como si fueran necesarios " para la salud y para la justicia. Porque el Christia-" no que es libre, debe hablar asi. Haré esto ò lo otro que me parezca; no porque lo juzgue obra-", necesaria para la justificacion y salud eterna; sino " por urbanidad para con el Papa, ò el Obispo, ò ", el Magistrado, ò la Comunidad; y para dar buen " egemplo à mi progimo, "

Y en la respuesta à Ambrosio Catharino (2)

(x) Luter. de libert. Christian ad Leon. X. an. 1520. tom. 2. Libertate Christiana Traditiones, leges Pontificia, ipsique latores possint contemni ut lupi, tyrannique: item, hac instructus scientia, facile quis possit se gerere citra periculum in infinitis illis mandatis & præceptis Papæ, Episcoporum, Principum, & Magistratuum, quæ aliqui stulti sic urgent quasi ad salutem & justitiam sint necesaria, appellantes ea præcepta Ecclesiæ, cum sint nihil minus. Christianus enim liber sie dicer: Ego hoc & hoc faciam, non quod mihi opus sint ad justitiam & salutem, sed ut morem geram Papæ, Episcopo, Communitati illi & Magistratui, ac proximo meo ad exemplum faciam ... &c. Justo lex non est posita,

(2) Respons. ad Catharin. an. 1521. 25. januar. tom. 2. oper. fol. 1534 Christus, ut dixi,omnes leges per libertatem sustulit,

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 109 en el año 1521, resuelve. "Christo (como he dicho) " quitó del medio todas las leyes por la libertad que " nos dió. "Y tambien: " Dios ordenó que no hu-" viera otro pecado, sino la incredulidad. "

Sin embargo, ha tenido Lutero defensores que afirmaron, haber sido este Heresiarca el fundador de las leyes y del Magistrado político contra los Antinomos. Sleidan (1) alega sus cartas donde disuadia à los Rústicos de qualquiera rebelion ò rumor. Pero Policarpo Laucero añade, que segun muchos buenos (Luteranos), y segun la cosa parece manifiesta, ningun Doctor Eclesiástico de los que enseñaron por espacio de seiscientos años bajo el Papado, elevó à tan alto punto, y con tantas (2) alabanzas el oficio de los Magistrados, como Lutero.

La verdad es, que estos espiritus, siempre desemejantes à sí mismos, dijeron el pro y el contra en muchas cosas; como de Carneades notamos ya con Lactancio. En quanto à la necesidad y naturaleza de la ley, convino alguna vez à Lutero enseñar, que no debia ser abolida (3), sino que era sumamente necesaria y util; y llamó imperítos à los que quitan del medio de la Iglesia la autoridad de dar leyes.

Erasmo, que conocia bien à esta gente, afirma que concedian mucho à los Magistrados; pero añade que esto era solamente de palabra, para adularlos y perderlos mas à seguro. (4)

El mismo Lutero respondió por sí al cargo que le hicieron de ciertas proposiciones contra la auto-

⁽¹⁾ Sleid. lib. 3. à pag. 129. (2) Laucer. apud Gretser. in examin. Strenæ, fol. 249.

Id. tom. 1. latin. edit. Witemb. fol. 402.

Erasm. epist. ad Fratr. Inferior, German. fol. 54

TTO LIB. II. DISERTACION VI.

ridad de la ley, notadas en su libro de la Captividad Babylonica (1). En él habia dicho: " Es cosa " torpe è iniquamente servil, que el hombre chris-" tiano (que es libre) se sujete à otras cosas que à " las tradiciones celestiales. Y tambien: Digo, pues, " que ni el Papa, ni el Obispo, ni alguno de " los hombres tiene derecho de establecer ni una ", sylaba (2) sobre un Christiano, como él no con-", sienta; y quanto se hace de otro modo, es ty-" ranico,"

A los Colectores que le dieron à reconocer estas proposiciones, respondió: " Esto no lo dije " de las leyes civiles, sino de las Eclesiásticas, y es " sentencia de Pablo à los Colosenses."

Carlos V. habiendo oído esta explicacion, hade Carlos V. Iló motivo para pensar y decir en el Edicto (3) de Lutero, acer- Wormaciense. "Si Lutero no tubiera mas mie-" do al corte de la espada, que à las censuras, " execraciones, y demás penas Eclesiásticas, pue-, de que huviera tratado mas indignamente al De-" recho Civil, que al Canonico, à quien ha hecho " quemar,"

Conocieron todos que era efugio, por no provocar la ira de los Príncipes, porque habia firmado públicamente, que " à los Christianos por ningun dere-" cho se les podia imponer ley; ni por los hombres, " ni por los Angeles, sino que ellos quieran; por-

(1) De Captivit. Babylonic. tom. 2. fol. 85. Turpe est & iniquiter servile Christianum hominem, qui liber est, aliis quam colestibus subjectum esse tra-

Notable dicho

ca de la Ley,

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 111 " que somos libres de todas las Potestades." Tambien habia dicho: "Ninguna República se puede " administrar bien por leyes."

Esta proposicion le fue puesta delante en Wormacia, y dió por respuesta, que la experiencia enseñaba lo mismo: Hoc docet experientia. Añadió despues por egemplo, el Gobierno del Turco; donde solo hay el Alcorán. Y concluye diciendo, no ser mas torpe la administracion de aquel Imperio, que la de los Estados Christianos, gobernados (1) por el derecho Civil y Pontificio.

Los Filósofos de hoy continúan el mismo empeño contra la autoridad de todas las leyes; pero segun los intereses varios, y aun contrarios que los hacen hablar en diferentes casos, asi las abaten unas veces, y otras parece que las elevan. Quando tienen delante á los Magistrados y Legisladores, y à su vista se remueve en ellos la cólera y nausea con que los miran, entonces llaman una osadía, y una arrogante usurpacion sobre los hombres todas las leyes hechas por los Príncipes.

¿Quién tendria la osadía (dice Voltayre) de añadir sus Decretos à las leyes invariables de Dios? ¿Qué? ¿Pertenece à los hombres, que somos unos séres imperceptibles, ilusiones que pasan en un instante, y estamos próxîmos à la nada, ponernos junto al árbitro soberano, y dár en su (2) nombre ordenes y preceptos al mundo? Esto es quando quieren tratar à los Soberanos y Magistrados de

⁽²⁾ Id, ibid, de Sacram, Baptism, fol, 76. Dico itaque, neque Papa, neque Episcopus , neque ullus hominum habet jus unius sillabæ constituendæ super Christianum hominem; nisi id frat ejusdem consensu; quidquid aliter, fit , tyrannico spiritu fit.

⁽³⁾ In Edict. Wormar, Carol, V.

⁽¹⁾ De Sacrament. Baptism. fol. 77. tom. 2. oper. Nihil ullo jure Christianis posse imponi legum; Item, nullam Rempublicam legibus feliciter

⁽²⁾ Voltair. Poem. de la loi natur.

unos orgullosos atrevidos, que pretenden dár tam-

bien leyes asi como Dios.

Tratese por otra parte de la Religion, y de lo que puede influir sobre las costumbres y en la politica. Entonces, para decir que es inutil, y que ninguna necesidad hay de ella en la vida humana, se arriman al poder de las leyes sábias (1); y con solo esto dán por felices y tranquilos à los pueblos. De suerte, que solo en ódio de la Religion muestran alabar las leyes; pero pisan y maldicen estas leyes, por amor de su libertinage. Asi vienen à reducir toda la legislacion à su interés personal, ó à su amor proprio; y no hay para ellos mas justo que su proprio gusto.

XI. Ni una compapuede estar, si no hay alguna

Bn qué sentido

alaban los Fi-

Losofos la fuer-

za de las leyes.

Haga qualquiera una sencilla reflexion sobre estas máximas; y considere ¿si no bastarían ellas solas para disipar sobre la tierra toda forma de Estado? Si no huviera unas leyes generales y ciertas que midiesen las acciones humanas, ¿qué cosa no sería incierta en la vida, y cómo podria conservarse esta justa igualdad, que la justicia solamente sabe mantener entre los hombres? Hasta enmedio de una sociedad de ladrones es necesaria, como observó sabiamente Aristóteles, una idéa (2) de justi-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 113 cia comun; y si no, sería disipada en un moadelgaza, el genero humano pereceria bicotnem

Aunque estas iniquas compañias se ordenen à cometer injusticias respecto de otros, pero respecto de los mismos que las componen, es necesaria una ley que proporcionalmente los iguale: y si esta ley se quebranta, queriendo tirar cada uno mas de lo que puede tocarle de la presa, siguiendo solamente su particular codicia; al punto rinen entre sí los ladrones, y páran, ò en matarse reciprocamente, ò en separarse. ¿Qué harán, pues, estos malvados para tener (1) entre sí alguna paz? ¿Y qué tiempo durará ésta? Mientras que entre sí mismos (responde) no se porten como ladrones, queriendo cada uno robar la parte del otro. Al punto que se pierda esta sombra de orden y de regla, que los iguala con alguna imagen de justicia; los vereis combatir entre sí mismos, y destruírse con guerras y asechanzas continuas. Del mismo egemplo usó Polibio para demostrar la necesidad que hay del derecho y de la justicia en toda República y (2) Sociedad humana, it she throng at sup , issersini ;

Bayle, sin querer, atinó à decir una verdad que es demostrable por solo esta reflexion que de- de haber Sociejamos hecha. Si la Filosofía (dice) viniera al fin dad, ni humaque pretende, de hacer obrar à todos los hombres.

Tom. Visaviuler sax Pobromond le sailinge. sidedes, wal buen orden. Estas leves, asprane

(2) Polib. lib. 4. cap. 29. Nam & private coitiones facinorosorum ac furum hoc máxime modo everti solent, ubi inter se jus non præstant , & in summa, ubi fides inter ipsos perie.

⁽¹⁾ Systhem.de la natur.part.1.pag.201. Essai sur les prejuges cap.3.pag.58 (2) Apud Stob. Serm. 10. pag. 131. edit. Genev. Quintiliano prueba la necesidad de las leyes, aun para la subsistencia de los Filósofos que las niegan. Neque enim Academici cum in utramque disserunt partem, non secundum alteram vivunt. Neque Carneades ille, qui Romæ, audiente Censonio Catone, non minoribus viribus contra justitiam dicitur disseruise quany pridie pro justitia dixerat ; injustus ipse vir fuit, Institut. Orator, lib. 124 cap. 1. pag. 557.

⁽¹⁾ D. Chrysostom. in cap. 4. ad Ephes. At quid fiet ergo, dicet aliquis. ut in pace vivant latrones? ¿Quando vero? Dic queso. Nempe cum non ut latrones agunt; nam si in dividendis rebus præscripta justitiæ non servent, neque partitionem ex æquo faciant, videbis, & interesse bellis. ac prælijs implicari.

114 LIB. II. DISERTACION VI.

segun las idéas de la razon que ella propone y adelgaza, el genero humano pereceria bien presto. (1) Adonde podriamos ir à buscar un asylo, huyendo de todos nuestros semejantes, si las Ciudades fueran unas sociedades leonicas, ò unas compañias de hombres rapaces, que no tubieran otra ley que su astucia ò fuerza, para echarse sobre todo, y apropriarse quanto pudiesen? ¿Qué amistad duraria entonces? ¿Qué seguro tendrian los unos de los otros? El sueño y el reposo huirían de enmedio de las familias, y todos se consumirían en temo-

res, recelos y sospechas.

Nada hace ver mas claramente la necesidad que los hombres tienen de las Leyes para poder subsistir., Ha sido necesario (dice un juicioso Es-" critor) poner (2) un punto de reunion, que nos " trayga à la práctica de las mismas obligaciones " y virtudes: sin esta precaucion, diclada por la " sabiduría, estaría todo en la mas horrible con-" fusion. Quando no existían sino simples pasto-" res dispersos acá y allá, y no conocian otros " intereses, que la guarda de los rebaños, basta-" ba la Ley natural : pero despues que se edifica-" ron Ciudades, que se han congregado en ellas, " y que la tierra se ha dividido en Reynos, Pro-" vincias y posesiones particulares, no ha podido " omitirse el hacer ordenanzas relativas à las nece-" sidades, y al buen orden. Estas leyes, aunque "humanas, teniendo conformidad con la volun-" tad Divina, y con las simientes de las virtudes,

(1) Ohuvr. tom. 2. pag. 274. (2) Carrac. le langag. de la ráison cap. 8. pag. 64. &c. MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 115, que el Cielo sembró en nuestras almas, se ha", cen obligaciones sagradas, que no se pueden rom", per sin prevaricar.

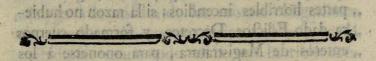
" La razon, que vé todos los dias las brechas " que hace el vicio en la conciencia, se aplaude " de la existencia y del vigor de las Leyes. ¿Qué " son en efecto las Leyes, sino el honor y el " bien de la razon misma? Ellas la defienden, la " hacen valer, y le dan este tono de autoridad, ,, que previene al desorden, y lo castiga. La di-", ferencia de los climas, así como la delos Go-" biernos ha debido necesariamente engendrar " leyes diversas; pero el amor del bien público ha " sido siempre el objeto y el principio. ¿Qué ven-", drian à ser los Ciudadanos en medio de tantas " pasiones que inflaman, y producen por todas " partes horribles incendios; si la razon no hubie-" ra dado Edictos, Decretos, y formado cuerpos " enteros de Magistratura, para oponerse à los " progresos de la injusticia y de la envidia? Nues-,, tros bienes, nuestras reputaciones, nuestras mis-" mas vidas, todo vendria à ser la presa de los " rapaces.

"Si las leyes no fueran sino el efecto del ca"pricho, ò de la tyranía (como pretenden ciertos
"Escritores peligrosos) hubieran tenido la suerte
"de las modas. Una misma generacion las hubie"ra visto nacer y morir. Todo lo que es unido à
"la esencia de las cosas, es ordinariamente dura"ble: pues las leyes van con nosotros mismos, como
"nosotros estamos realmente unidos con ellas; y
"este doble vinculo es quien nos une à Dios, à los
"Soberanos y à la Sociedad: lazo que no se rompe

116 LIB. II. DISERTACION. VI.

" sino con la muerte; mas para remitirnos à las " manos de aquel que nos formó, y que no co-" municando ya entonces sus voluntades por con-, ductos intermedios, se hace el unico Legislador

No admirémos el que los Filósofos turben este orden, y las leyes que le sirven de reglas. Aun quando el interés de vivir segun sus pasiones, no los empeñára en tales errores, caerian en ellos por la obstinacion de no confesar la fuente de la justicia y de la verdad. Se entran en las cabernas huyendo de ver el Sol, y dicen que van à buscar la luz, y à sacarla de sus tesoros. ¿Cómo podrán ser inventores del derecho, los que aborrecen positivamente à la justicia, y no anduvieron jamás en ella?



ARTICULO II.

mest vidte, todo vendria à ser la presa de los LOS FILOSOFOS GENTILES Y LOS Gentilizantes impugnan la naturaleza de la justisia y del derecho; lo que unicamente se enseña bien por la Religion -cidud sel moiseron verdadera. U sebont sel sb.

sera visto nacer y morit. Todo lo que es unido à de cecudia de las cont de ordinariamentes dum.

cio que los Fi-

asterés y a con nosotros mismos, como T Actancio probaba esta verdad contra los Filósofos no en-sendieron la ver losofos Gentiles, y yo la probaré aqui condadera justicia. tra los Filósofos que se dicen Gentilizantes. Despues

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 117 pues que el citado Lactancio (1) habla de Carneades, Filósofo Académico, y de su ingenio versatil con que trataba, y retrataba en momentos sucesivos acerca de la misma justicia, ya impugnandola, y ya pugnando por ella, añade : Era muy facil dar en el suelo con una justicia, que no tenia algunas raíces; porque entonces ninguna habia en la tierra, para que los Filósofos, viesen quien, y qual era. Ojalá que tales y tantos varones hubieran tenido ciencia, como tuvieron eloquencia y animo, para que pudiesen llenar la defensa de esta summa virtud, que tiene su origen en la Religion, y su razon ó documento en la equidad. Pero los que ignoraron la primera parte, tampoco pudieron comprehender la segunda. ob aban orga obenia do obmirenos sud

Para mostrar que los Filósofos ignoraron la justicia, y que no pudieron defender lo que ignoraban, quiero (dice) dár aqui una breve y sumaria idéa de esta virtud. Aunque la justicia abrace todas las otras virtudes juntas, tiene con todo eso dos partes principales, de quienes no puede arrancarse ni separarse; que son la piedad y la equidad. Porque la fé, la templanza, la probidad, la inocencia, la integridad, y todas las otras pueden hallarse, y se hallaron en aquellos. que ignoraron la justicia; ya por las instituciones que les dieron sus padres, y ya por lo que les dictaba la misma naturaleza.

Los antiguos Romanos que solían gloriarse de la justicia, no se gloriaban realmente sino de c-supa demás, y a la que llama Ciceron equabilidad,

⁽¹⁾ Lactant. de Instit. cap. 15.